

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 111-ALC-GADMFO-2024

**TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe *"Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales."*;

Que, el artículo 41 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un organismo especializado que funcionará en la forma que determine la ley, incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público."*;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador manda que *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias;"*

Que, el numeral 8) del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que *"... los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines..."*;

Que, el artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la*



memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 9 de la Ordenanza OM 005-2015 prescribe que *"La máxima autoridad nombrará un coordinador/a técnico para la planificación, organización y ejecución del evento Abril - Mes de las expresiones culturales, turísticas, deportivas y recreativas "El Coca Vívelo" quien será el o la responsable de estructurar el proyecto macro, en base a los proyectos temáticos que cada técnico/a asignado/a presentará, siguiendo los lineamientos técnicos que la presente ordenanza establece, así como los otros que considere la Comisión Especial. Proyecto que será realizado en coordinación con las instituciones públicas y privadas, las organizaciones sociales y ciudadanía en general; y en el caso del resto de eventos culturales ejecutará la Dirección correspondiente, según la normativa legal vigente."*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y en uso de sus facultades legales:

RESUELVO:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Ing. Lady Barrionuevo Cox, en su calidad de Directora de Turismo, como COORDINADORA TÉCNICA PERMANENTE para la planificación, organización y ejecución del evento solemne, cultural, artístico y conmemorativo Abril - Mes de las expresiones culturales, turísticas, deportivas y recreativas "El Coca Vívelo".

Artículo 2.- En virtud de esta designación, se faculta a la Ing. Lady Barrionuevo Cox, en su calidad de Directora de Turismo, a realizar todas las gestiones



administrativas necesarias en el marco de sus funciones y atribuciones para asegurar la calidad del evento solemne, cultural, artístico y conmemorativo Abril - Mes de las expresiones culturales, turísticas, deportivas y recreativas "El Coca Vívelo".

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Se DISPONE a todas las Direcciones del GADMFO, especialmente a la Dirección de Administrativa y la Dirección Financiera, brindar las facilidades necesarias para la agilización de los procesos y trámites que la Ing. Lady Barrionuevo Cox, en su calidad de Directora de Turismo, requiera a fin de realizar las actividades planificadas para la ejecución del evento solemne, cultural, artístico y conmemorativo Abril - Mes de las expresiones culturales, turísticas, deportivas y recreativas "El Coca Vívelo".

SEGUNDA. - La Dirección de Turismo abrirá un expediente con la presente Resolución y toda la documentación de respaldo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Notifíquese con el contenido de la presente Resolución a todas las áreas involucradas en la presente resolución, particularmente a la Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación, Dirección Financiera y Dirección Administrativa.

SEGUNDA. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y surtirá efectos mientras no realice nueva designación.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas de la ciudad de El Coca, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**



Página 3



El Coca, Francisco de Orellana, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, notifíquese a las partes. **CERTIFICO.** -


Abg. Alejandro Moreno Choud, Msc.
SECRETARIO GENERAL - GADMFO



ORELLANA

ALCALDÍA

